

Resolución Gerencial Nº 613-2024-MDP/GM

Pichari, 02 de diciembre del 2024.

VISTO:

La Opinión Legal N°1331-2024-MDP-OAJ/EPC del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe N°5480-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Informe N°466-2024-MDP/GM-OSLP-ULP/ECPC-J(e) del Jefe de la Unidad de Liquidación de Proyectos (e), Carta N°0959-2024-MDP/GM-OSLP-ULP/ECPC-J(e), del Jefe de la Unidad de Liquidación de Proyectos, Informe Técnico N°057-2024-MDP/GM-OSLP-ULP/ECPC-J(e), del Jefe de la Unidad de Liquidación de Proyectos (e), Carta N°005-2024-WRP/G de la empresa ROMEX CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.C. representada por su representante legal Wilbert Romero Puclla, Carta N°002-2024-WRP/G de la Empresa ROMEX CONSULTORES & CONSTRUCTORES S.A.C. representada por su representante legal Wilbert Romero Puclla; remitiendo el expediente de liquidación técnica y financiera del Proyecto; "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LOS CENTRO POBLADOS DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2524978, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico dentro del ámbito de sus competencias;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 "Ley Organica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por la cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo: sin embargo, también el numeral 85.1) del artículo 85° del TUO de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía;

Que, el artículo 27°de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, (...); concordante con el párrafo del artículo 39° que textualmente expresa: "(...), Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multiahual y Gestión de Inversiones y modificatorias, señala en su TITULO III – CICLO DE INVERSION, articulo 17, numeral 17.10, establece lo siguiente: "Culminada la ejecución física de las inversiones, la UEI realiza el registro del cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones una vez efectuada la liquidación física y financiera respectiva de acuerdo con la normativa aplicable";

Que, la Directiva N°017-2023-CG/GMP DIRECTIVA DE OBRAS PUBLICAS POR ADMINISTRACION DIRECTA, sobre la liquidación de la obra señala en el numeral 7.4.1 que: La oficina de Obras por Administración Directa (OAD) de la entidad propondrá a la Gerencia General de la entidad o la que haga sus veces, el Comité de Culminación y Liquidación de la obra, a fin de que el Titular de la entidad designe al comité mediante acto resolutivo, el cual debe







PICHARI - VRAEM

Página 1 | 9

estar conformado por profesionales colegiados con habilidad vigente en sus respectivos Colegios Profesionales, de acuerdo con el detalle siguiente: - Un (1) profesional relacionado al tipo de la obra ejecutada (ingeniero o arquitecto), quien presidirá la comisión; - Al menos un (1) ingeniero o profesional afín a la naturaleza de la obra ejecutada; - Al menos un (1) contador público colegiado; - El residente de la obra; - El inspector o supervisor de obra.

Que, la Directiva N°017-2023-CG/GMP DIRECTIVA DE OBRAS PUBLICAS POR ADMINISTRACION DIRECTA, sobre la liquidación de la obra señala en el numeral 7.4.2 que: Culminada la ejecución física, el residente elaborará un Informe Final de Obra, el mismo qu<mark>e será valid</mark>ado por el supervisor o inspector y contendrá información relevante dividida en una parte técnica y una parte administrativa. El informe deberá presentar la valorización final de avance de obra y la valorización financiera hasta la fecha de la culminación de los trabajos. Este informe deberá ser presentado en el acto de culminac<mark>ión de obra, en caso de incumplimiento</mark> del mismo, la OAD será la responsable de su elaboración. En el Informe Final de Obra se adjunta todos los documentos generados desde el inicio de la ejecución física hasta el acto de culminación de la obra; asimismo, el residente debe adjuntar un registro de lecciones aprendidas, documento que reflejará los problemas relevantes ocurridos durante la ejecución de la obra y las soluciones que permitieron la cont<mark>inuación hasta su culminación. Para la elaboración de la valorizació</mark>n final de la obra, se debe considerar una valorización física y una valorización financiera. En la valorización física se valoriza la ejecución de la obra tanto en costo directo como en costo indirecto, tomando las actividades realmente ejecutadas. En caso de no alcanzar el c<mark>iento por ciento (100 %) de avance por tener dedu</mark>ctivos de obra <mark>o por considera</mark>r un saldo de obra por ejecutar, estos serán descritos en el informe final. Respecto a la valorización financiera, esta es determinada por el gasto devengado <mark>que se tenga en la ob</mark>ra hast<mark>a su c</mark>ulminación, dividido en valorización financiera del costo directo y del costo indirecto;

Que, la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.011 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; tiene como objeto establecer las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión. Asimismo, es aplicable a las entidades y empresas públicas del Sector Público No Financiero que se encuentran sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones de acuerdo a lo establecido en la Ley y el Reglamento, que ejecuten inversiones con fondos públicos. La misma que señala en su Capítulo V Fase de Ejecución del Ciclo de Inversión Subcapítulo I Disposiciones Sobre la Fase de Ejecución de Inversiones, Artículo 29. Inicio y alcance de la fase de Ejecución, numeral 29.4.- La liquidación técnica y financiera se realiza conforme a la normativa de la materia. Luego de efectuada la liquidación técnica y financiera, la UEI registra el cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 09: Registro de cierre de inversión;

Que, la Liquidación Técnica consiste en el proceso de recopilación de la documentación sustentadora para la consolidación técnica con la cual se determinará las metas físicas y el costo real de la obra o proyecto; y la Liquidación Financiera consiste en el procesamiento realizado para la verificación del movimiento financiero y la determinación del gasto financiero real de la obra o proyecto, que comprende todos los gastos realizados en el pago de mano de obra, materiales, servicios, maquinaria y equipos (alquilado o propio) gastos generales, gastos de supervisor y elaboración de expediente Técnico, Por Corresponder;

Que, la Directiva N°006-2023-MDP/GM — Directiva de Liquidación de Inversión y/o Actividades por la modalidad de Administración Directa, Convenio y/o Encargo y Contrata, tiene por objeto normar los procedimientos técnicos y administrativos para la elaboración de las liquidaciones técnicas financieras de los proyectos de inversión ejecutados por la Municipalidad Distrital de Pichari en las modalidades de Administración Directa, Convenio y/o Encargo y Contrata, estableciendo en las disposiciones específicas, numeral 3.1 el proceso técnico para la liquidación de obras por administración directa, específicamente en el numeral 3.1.2 los procedimientos para la elaboración del expediente de liquidación;



Página 2 | 9

ASESORÍA JURIDICA







Que, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 0461-2022-MDP/GI** de fecha **07 de noviembre del 2022**, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana en los Centros Poblados del Distrito de Pichari – Provincia de la Convención – Departamento de Cusco" con CUI N° 2524978 con un presupuesto total de S/ 3'213,365.39 (tres millones doscientos trece mil trescientos sesenta y cinco con 39/100 soles), por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución, con un plazo de ejecución de 150 días calendarios (05 meses), con la modalidad de Administración Directa:

Que, mediante **RESOLUCION GERENCIAL N° 233-2023-MDP/GM**, de fecha 28 de junio del 2023, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 01, por 60 días calendarios, con reconocimiento de mayores gastos generales y gastos de supervisión por la suma ascendente a S/ 115,100.00 (Ciento quince mil con 00/100 soles), del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LOS CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE PICHARI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2524978;



Que, mediante **RESOLUCION GERENCIAL** N° 409-2023-MDP/GM, de fecha 03 de octubre del 2023, se aprueba la ampliación de plazo N° 02 por 30 días calendario con reconocimiento de mayores gastos generales y gastos de supervisión, por la suma ascendente a S/ 47,780.00 (Cuarenta y siete mil setecientos ochenta con 00/100 soles), del proyecto; "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LOS CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE PICHARI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2524978;

Que, mediante RESOLUCION GERENCIAL N° 421-2023-MDP/GM, de fecha 11 de octubre del 2023, se aprueba el Expediente del Prestación de Adicional de Obra N° 01 por Partidas Nuevas N° 01, por el monto ascendente a S/ 49,552.67 (Cuarenta y nueve mil quinientos cincuenta y dos con 67/100 soles) del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LOS CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE PICHARI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO con CUI N° 2524978;



Que, mediante RESOLUCION GERENCIAL Nº 429-2023-MDP/GM, de fecha 13 de octubre del 2023, se aprueba el Expediente de Prestación de Adicional de Obra Nº 01 por Mayores Metrados, por el monto ascendente a S/ 39,193.98 (Treinta y nueve mil ciento noventa y tres con 98/100 soles), del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LOS CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE PICHARI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI Nº 2524978;

Que, mediante RESOLUCION GERENCIAL N° 491-2023-MDP/GM, de fecha 13 de noviembre del 2023, se aprueba el Expediente de Prestación de Adicional de Obra N° 02, por el monto ascendente a S/ 711,815.38 (Setecientos once mil ochocientos quince con 38/100 soles), del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LOS CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE PICHARI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2524978;



Que, mediante RESOLUCION GERENCIAL N° 506-2023-MDP/GM, de fecha 20 de noviembre del 2023, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 03, por 57 días calendario, con reconocimiento de mayores gastos generales y gastos de supervisión, por la suma ascendente a S/ 113,355.20 (Ciento trece mil trescientos cincuenta y cinco con 20/100 soles) del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LOS CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE PICHARI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2524978;

PICHARI - VRAEM

Página 3 | 9





Que, mediante **RESOLUCION GERENCIAL Nº 012-2024-MDP/GM**, de fecha **16 de enero del 2024**, se aprueba el Expediente Técnico Modificado del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LOS CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE PICHARI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2524978 por AMPLIACION DE PLAZO N° 04 sin reconocimiento de mayores gastos generales y gastos de supervisión; por 30 días calendarios;

Que, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 134-2024-MDP/GI**, de fecha **28 de febrero del 2024**, se aprueba el reinicio de plazo de ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LOS CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE PICHARI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2524978;

Que, mediante Acta de Termino de Obra, de fecha 15 de marzo del 2024, se da por culminado la ejecución física del proyecto;

Que, mediante **Acta de Verificación y Recepción de Obra**, de fecha **09 de mayo del 2024,** se da por recepcionada la obra suscribiendo el acta en señal de conformidad;

Que, mediante INFORME N° 073-2024-MDP/PROY. MEJ. SERV. SEGURIDAD CIUDADANA CAD. GSM/SACHP-R., se remite al Ing. Walter Ivan Pimentel Huayllasco Gerente de Servicios Municipales, el Informe de Pre Liquidación Físico, Financiera y Entrega de Acerbo Documentario;

Que, mediante INFORME N° 1737-2024-MDP/GSM/WIPH-G, se remite al Ing. Alejandro A. Inga Navarro Director de la Oficina de Supervisión y Liquidaciones de Proyectos, el Informe Final de Preliquidación Técnica – Financiera.



Que, mediante Carta N°002-2024-WRP/G de fecha 02 de setiembre del 2024, del Especialista en Liquidación de Proyectos la empresa ROMEX CONSULTORES & CONSTRUCTORES S.A.C., quien remite la Liquidación Técnica y Financiera del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LOS CENTRO POBLADOS DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2524978, con la finalidad de que se apruebe mediante acto resolutivo y dar trámite correspondiente;

Que, mediante Carta N°005-2024-WRP/G de fecha 25 de octubre del 2024, del Especialista en Liquidación de Proyectos la empresa ROMEX CONSULTORES & CONSTRUCTORES S.A.C., quien remite el levantamiento de las observaciones de la Liquidación Técnica y Financiera del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LOS CENTRO POBLADOS DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2524978, con la finalidad de aprobar mediante acto resolutivo y dar trámite correspondiente, asimismo menciona que la ejecución presupuestaria de la liquidación financiera asciende a la suma de S/4'278,764.48 nuevos soles, incluido costo de liquidación del proyecto;



Que, mediante Informe Técnico N°057-2024-MDP/GM-OSLP-ULP/ECPC-J(e), de fecha 04 de noviembre del 2024 del Jefe de la Unidad de Liquidación de proyectos encargado, Ing. Edwar Chale Perez Cordova, efectúa las CONCLUSIONES SIGUIENTES: CONCLUSIONES DE LA LIQUIDACION TECNICA: - La Valorización física final asciende a S/ 4,290,162.62 soles, que corresponde al 100.00%; consta de la valorización principal ejecutado, adicional N° 01, 02 y mayores metrados N°01. - La Valorización principal del presupuesto del expediente técnico es de S/ 2,719,829.55 soles, corresponde al 100 %, referente al presupuesto principal. - La valorización del adicional por partidas nuevas N° 01 es de S/ 49,552.67 soles corresponde al 100%, referente al presupuesto aprobado del adicional. - La valorización por mayores metrados N° 01 es de S/ 39,193.98 soles el cual se ejecutó

PICHARI - VRAEM

Página 419



al 100% del presupuesto aprobado. - La valorización por partidas nuevas N° 02 es de S/ 711,815.38 soles el cual se ejecutó al 100% del presupuesto aprobado. CONCLUCIONES DE LA LIQUIDACION FINANCIERA: - El presupuesto del expediente técnico es de S/ 3,213,365.39 soles. - La ejecución presupuestal del proyecto es S/ 4, 278,764,48, soles corresponde al expediente técnico<mark>. - El C</mark>osto Real ejecutado del proyecto es por S/4,278,764,48 oles, en relación al presupuesto total habilit<mark>ado, que com</mark>prende el presupuesto inicial más el adicional por ampliación de plazo y deductivo. RECOMENDACIONES: - Aprobar mediante Acto Resolutivo la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA EN LOS CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2524978, ejecutada por administración directa con una inversión de S/ 4,278,764.48 soles. - ENCARGAR, a la Oficina de Administración y Finanzas realizar la rebaja contable del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA EN LOS CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2524978 por la suma de S/ 4,278,764.48 soles, de acuerdo al cuadro de liquidación Contable. - ENCARGAR, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto realizar el cierre de la meta presupuestal del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA EN LOS CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2524978. - ENCARGAR, a la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) realizar el registro de cierre del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD CIÚDADANA EN LOS CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2524978, según lo establec<mark>ido en el artículo 17.10° del De</mark>creto Supremo N° 284-2018-EF - Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea El Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. - ENCARGAR, a la Unidad de Liquidación de Proyectos, trasladar el acervo documentario del Proyecto "MEJORAMIEN<mark>TO DE LA SEGURI</mark>DAD CI<mark>UDADA</mark>NA EN LOS CENTR<mark>OS P</mark>OBLA<mark>DOS</mark> DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI Nº 2524978, según los cuadros siguientes:

| LIQUIDACIÓN PRESUPUESTAL | | | | | |
|--------------------------|---|--|-----------------------|--|--------------|
| ESPECIFICA DE GASTO | DETALLE | Año 2022 META: 212 | Año 2023 META: 236 | Año 2024 META: 141 | TOTAL |
| 2.6.2. | CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS | | | CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE | |
| 2.6.23 | CONSTRUCCION DE ESTRUCTURAS | | | APPLICATE SECTION | |
| 2. 6. 2 3. 99 | OTRAS ESTRUCTURAS EN CONSTRUCCION | 0.00 | 3,132,516.88 | 514,114.79 | 3,646,631.67 |
| 2.6.2.3.99.3 | POR ADMINISTRACION DIRECTA PERSONAL | 964 | 766,609.88 | 179,906.79 | 946,516.67 |
| 2.6.2.3.99.4 | POR ADMINISTRACION DIRECTA BIENES | - 1 | 1,145,893.55 | 9,311.00 | 1,155,204.55 |
| 2.6.2.3.99.5 | POR ADMINISTRACION DIRECTA SERVICIOS | 14 35 St. 12 | 1,220,013.45 | 324,897.00 | 1,544,910.45 |
| 2.6.3. | VEHICULOS, MAQUINARIAS Y OTROS | DESCRIPTION OF THE PARTY OF THE | | TO SELECT OF SEL | |
| 2.6.311 | VEHICULOS, MAQUINARIAS Y OTROS | 0.00 | 157,580.00 | 0.00 | 157,580.00 |
| 2.6.3.1,1.1 | PARA TRANSPORTE TERRESTRE | | 157,580.00 | 0.00 | 157,580.00 |
| 2.6.32 | MAQUINARIAS, EQUIPO MOBILIARIO Y OTROS | 0.00 | 157,685.06 | 2,360.00 | 160,045.06 |
| 2.6.3.2.1.2 | MOBILIARIO PARA OFICINA | | 78,770.92 | • | 78,770.92 |
| 2.6.3.2.2.1 | MAQUINAS Y EQUIPOS EDUCATIVOS | 0.00 | 24,984.00 | 1-, | 24,984.00 |
| 2.6.3.2.3.1 | EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS | | 46,730.14 | - 1 | 46,730.14 |
| 2.6.3.2.9.1 | AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACION | | 5,800.00 | , - | 5,800.00 |
| 2.6.3.2.9.4 | ELECTRICDAD Y ELECTRONICA | 0.00 | 1,400.00 | 2,360.00 | 3,760.00 |
| 2.6.8 | ESTUDIOS Y PROYECTOS | V-18-18-18-18-18-18-18-18-18-18-18-18-18- | | | |
| 2.6.813 | ELABORACION DE EXPEDIENYTE TECNICO | 94,700.00 | 0.00 | 0.00 | 94,700.00 |
| 2.6.8.1.3.1 | ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO | 94,700.00 | | A CONTRACT | 94,700.00 |
| 2.6.814 | OTROS GASTOS DIVERSOS NO FINANCIEROS | 0.00 | 181,282.76 | 38,524.99 | 219,807.75 |
| 2.6.8.1.4.2 | GASTO POR COMPRA DE BIENES | - | 26,443.00 | 16,225.00 | 42,668.00 |
| 2.6.8.1.4.3 | GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS | | 154,839.76 | 22,299.99 | 177,139.75 |
| | JECUCION PRESUPUESTAL Y FINANCIERA | 94,700.00 | 3,629,064.70 | 554,999.78 | 4,278,764.4 |
| 2.6.2.3.99.4 | SALDO DE MATERIALES | 2 357 ALT - | _ | - 100 | 0.0 |
| 2.6.2.3.99.4 | TRANSFERENCIA DE MATERIALES | - | | - | 0.0 |
| 2.6.2.3.99.4 | BIENES PATRIMONIALES ADQUIRIDOS | - 44 | - Da | - | 0.00 |
| TOTAL COSTO REAL DE OBRA | | 94,700.00 | 3,629,064.70 | 554,999.78 | 4,278,764.4 |
| | | S/. 4,278,764.48 | | | |



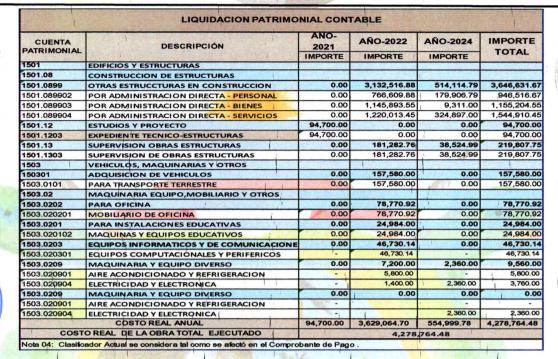


PICHARI - VRAEM

Página 5 | 9









Que, mediante Carta N°0959-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D de fecha 12 de noviembre del 2024 del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Ing. Alejandro A. Inga Navarro, remite al Jefe de la Unidad de Liquidación de Proyectos (e), el expediente de liquidación del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA EN LOS CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE PICHARI – PROVINCIA LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2524978;



Que, mediante Informe N°466-2024-MDP/GM-OSLP-ULP/ECPC-J(e) de fecha 14 de noviembre del 2024 del Jefe de la Unidad de Liquidación de Proyectos (e), Ing. Edwar Chale Perez Cordova, por el cual entrega el expediente de liquidación físico y financiero del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA EN LOS CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE PICHARI – PROVINCIA LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2524978, con la absolución de observaciones;

Que, mediante Informe N°5480-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D de fecha 22 de noviembre del 2024 del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Ing. Alejandro A. Inga Navarro, señala que la ejecución TOTAL – valorización física del proyecto es por un monto total de S/ 4'140,801.58 soles, corresponde a 99.57% con respecto al expediente técnico modificado (presupuesto principal, adicional de obra N°01, mayores metrados N°01, adicional de obra N°02, reconocimiento de mayores gastos generales y supervisión, y ampliación presupuestal por variación de precios), lo cual ha detallado de la forma siguiente: - La valorización de costo directo es de S/ 2'719,829.52 soles, corresponde a 100% con respecto al presupuesto principal del expediente técnico. – La valorización del costo directo de mayores metrados N°01 es de S/ 39,193.98 soles, corresponde a 1.44% con respecto al presupuesto principal del expediente técnico. – La valorización del costo directo de partidas nuevas N°01 es de S/ 49,552.67 soles, corresponde a 1.82% con respecto al presupuesto principal del expediente técnico. – La valorización del costo directo de partidas nuevas N°02 es de S/ 682,328.78 soles, corresponde a 25.09% con respecto al presupuesto principal del expediente técnico. – La valorización del costo directo de partidas nuevas N°02 es de S/ 682,328.78 soles, corresponde a 25.09% con respecto al presupuesto principal del expediente técnico. según los cuadros siguientes:



PICHARI - VRAEM

Página 619





| DE GASTO | DETALLE | Año 2022 META: 212 | Año 2023 META: 236 | Año 2024 META: 141 | TOTAL |
|--------------|--|-----------------------|-----------------------|--|--------------|
| | | | | | |
| . 6. 2 3 | CONSTRUCCION DE ESTRUCTURAS | | | | |
| 2.6.23.99 | OTRAS ESTRUCTURAS EN CONSTRUCCION | 0.00 | 3,132,516.88 | 514,114.79 | 3,646,631.67 |
| 2.6.2.3.99.3 | POR ADMINISTRACION DIRECTA PERSONAL | - | 766,609.88 | 179,906.79 | 946,516.67 |
| 2.6.2.3.99.4 | POR ADMINISTRACION DIRECTA BIENES | fless = - | 1,145,893.55 | 9,311.00 | 1,155,204.55 |
| 2.6.2.3.99.5 | POR ADMINISTRACION DIRECTA SERVICIOS | - | 1,220,013.45 | 324,897.00 | 1,544,910.45 |
| 2. 6. 3. | VEHICULOS, MAQUINARIAS Y OTROS | | and the seal of | | |
| 2.6.311 | VEHICULOS, MAQUINARIAS Y OTROS | 0.00 | 157,580.00 | 0.00 | 157,580.00 |
| 2.6.3.1.1.1 | PARA TRANSPORTE TERRESTRE | - | 157,580.00 | 0.00 | 157,580.00 |
| 2.6.32 | MAQUINARIAS, EQUIPO MOBILIARIO Y OTROS | 0.00 | 157,685.06 | 2,360.00 | 160,045.06 |
| 2.6.3.2.1.2 | MOBILIARIO PARA OFICINA | | 78,770.92 | - | 78,770.92 |
| 2.6.3.2.2.1 | MAQUINAS Y EQUIPOS EDUCATIVOS | 0.00 | 24,984.00 | - | 24,984.00 |
| 2.6.3.2.3.1 | EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS | | 46,730.14 | - | 46,730.14 |
| 2.6.3.2.9.1 | AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACION | | 5,800.00 | - | 5,800.00 |
| 2.6.3.2.9.4 | ELECTRICDAD Y ELECTRONICA | 0.00 | 1,400.00 | 2,360.00 | 3,760.00 |
| 2.6.8 | ESTUDIOS Y PROYECTOS | | | | |
| 2.6.813 | ELABORACION DE EXPEDIENYTE TECNICO | 94,700.00 | 0.00 | 0.00 | 94,700.00 |
| 2.6.8.1.3.1 | ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO | 94,700.00 | | A CONTRACTOR | 94,700.00 |
| 2.6.814 | OTROS GASTOS DIVERSOS NO FINANCIEROS | 0.00 | 181,282.76 | 38,524.99 | 219,807.75 |
| 2.6.8.1.4.2 | GASTO POR COMPRA DE BIENES | - | 26,443.00 | 16,225.00 | 42,668.00 |
| 2.6.8.1.4.3 | GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS | MATERIAL PROPERTY. | 154,839.76 | 22,299.99 | 177,139.75 |
| TOTAL | JECUCION PRESUPUESTAL Y FINANCIERA | 94,700.00 | 3,629,064.70 | 554,999.78 | 4,278,764.48 |
| 2.6.2.3.99.4 | SALDO DE MATERIALES | - | - | The state of the s | 0.00 |
| 2.6.2.3.99.4 | TRANSFERENCIA DE MATERIALES | | 1 | T TOTAL | 0.00 |
| 2.6.2.3.99.4 | BIENES PATRIMONIALES ADQUIRIDOS | | THE . | 4 1 1 1 1 1 1 1 1 | 0.00 |
| | | 94,700,00 | 3,629,064,70 | 554,999,78 | 4,278,764,48 |



| CUENTA PATRIMONIAL 1501 | DESCRIPCIÓN EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS | ANO- 2021 IMPORTE | AÑO-2022 IMPORTE | AÑO-2024 | IMPORTE TOTAL |
|-------------------------------|---|-------------------------|---------------------|------------|------------------|
| | | | | IMPORTE | |
| 1501.08 | CONSTRUCCION DE ESTRUCTURAS | THE PROPERTY. | | | |
| 1501.0899 | OTRAS ESTRUCCTURAS EN CONSTRUCCION | 0.00 | 3,132,516.88 | 514,114.79 | 3,646,631.67 |
| 1501.089902 | POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL | 0.00 | 766,609,88 | 179,906,79 | 946,516,67 |
| 1501.089903 | POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES | 0.00 | 1,145,893.55 | 9,311.00 | 1,155,204.55 |
| 1501.089904 | POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS | 0.00 | 1,220,013.45 | 324,897.00 | 1,544,910.45 |
| 1501.12 | ESTUDIOS Y PROYECTO | 94,700.00 | 0.00 | 0.00 | 94,700.00 |
| 1501.1203 | EXPEDIENTE TECNICO-ESTRUCTURAS | 94,700.00 | 0.00 | 0.00 | 94,700.00 |
| 1501.13 | SUPERVISION OBRAS ESTRUCTURAS | 0.00 | 181,282.76 | 38,524.99 | 219,807.75 |
| 1501.1303 | SUPERVISION DE OBRAS ESTRUCTURAS | 0.00 | 181,282.76 | 38,524.99 | 219,807.75 |
| 1503 | VEHICULOS, MAQUINARIAS Y OTROS | | | | |
| 150301 | ADQUISICION DE VEHICULOS | 0.00 | 157,580.00 | 0.00 | 157,580.00 |
| 1503.0101 | PARA TRANSPORTE TERRESTRE | 0.00 | 157,580.00 | 0.00 | 157,580.00 |
| 1503.02 | MAQUINARIA EQUIPO, MOBILIARIO Y OTROS | STEEN STEEN | | | |
| 1503.0202 | PARA OFICINA | 0.00 | 78,770.92 | 0.00 | 78,770.92 |
| 1503.020201 | MOBILIARIO DE OFICINA | 0.00 | 78,770.92 | 0.00 | 78,770.92 |
| 1503.0201 | PARA INSTALACIONES EDUCATIVAS | 0.00 | 24,984.00 | 0.00 | 24,984.00 |
| 1503.020102 | MAQUINAS Y EQUIPOS EDUCATIVOS | 0.00 | 24,984.00 | 0.00 | 24,984.00 |
| 1503.0203 | EQUIPOS INFORMATICOS Y DE COMUNICACIONE | 0.00 | 46,730.14 | 0.00 | 46,730.14 |
| 1503.020301 | EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS | | 46,730.14 | A - | 46,730.14 |
| 1503.0209 | MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO | 0.00 | 7,200.00 | 2,360.00 | 9,560.00 |
| 1503.020901 | AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACION | | 5,800.00 | | 5,800.00 |
| 1503.020904 | ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA | | 1,400.00 | 2,360.00 | 3,760.00 |
| 1503.0209 | MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 1503.020901 | AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACION | - | i i | | |
| 1503.020904 | ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA | HEBY - | - 4 | 2,360.00 | 2,360.00 |
| | COSTO REAL ANUAL | 94,700.00 | 3,629,064.70 | 554,999.78 | 4,278,764.48 |



Que, mediante **Opinión Legal N°1331-2024-MDP-OAJ/EPC** de fecha **02 de diciembre del 2024**, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, luego de la revisión de los antecedentes y la normativa, OPINA que es PROCEDENTE APROBAR la Liquidación Técnico Financiera del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA EN LOS CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE PICHARI – PROVINCIA LA

PICHARI - VRAEM



CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2524978, por el monto de inversión total de S/ 4'278,764.48, (Cuatro millones doscientos setenta y ocho mil setecientos sesenta y cuatro con 48/100 soles), de acuerdo a los informes técnicos que obran en el expediente;



Que, por tales consideraciones y estando a lo informado técnicamente por la Dirección de Supervisión y Que, de acuerdo con el numeral 6.2 del artículo 6º del Texto Unico Ordenado de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, con las facultades otorgadas en el literal b) del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N°0377-2024-A-MDP-LC; y demás normas legales vigentes;





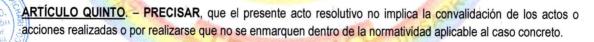
ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA EN LOS CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI Nº 2524978, la misma que asciende a la suma de S/ 4'278,764.48, (Cuatro millones doscientos setenta y ocho mil setecientos sesenta y cuatro con 48/100 soles), según Acta de Conciliación Financiera, debidamente conciliado por la Unidad de Contabilidad, ello conforme los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, a la Oficina de Administración y Finanzas - Unidad de Contabilidad realizar la REBAJA CONTABLE del Proyecto; "MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA EN LOS CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE PICHARI – PROVINCIA LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2524978, de acuerdo al cuadro de Liquidación Contable descrito en Informe N°5480-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D (folios 448 - 451).



ARTÍCULO TERCERO. - AUTORIZAR, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto realizar el CIERRE DE LA META PRESUPUESTAL del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA EN LOS CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE PICHARI – PROVINCIA LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2524978, en cumplimiento a la Normatividad del Sistema Administrativo de Presupuesto.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) realizar el REGISTRO DE CIERRE del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA EN LOS CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI Nº 2524978, según lo establecido en el artículo 17.10° del Decreto Supremo Nº 284-2018-EF - Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1252, Decreto Legislativo que Crea El Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.



ARTICULO SEXTO. – DETERMINAR, que la presente Resolución se ampara en el Principio de la Buena Fe y el Principio de Presunción de Veracidad, EF en mérito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la

PICHARI - VRAEM

Página 8 | 9



sustentación de la documentación que generan la presente Resolución. Se deja constancia que la Gerencia Municipal no es responsable de verificar la parte técnica y aspectos de fondo toda vez que, dicha labor le corresponde a las diferentes Oficina y Gerencias de líneas, quienes son los encargados de darle la consistencia, conformidad y viabilidad a los componentes del mencionado expediente.

ARTÍCULO SEPTIMO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari para su conocimiento y cumplimiento.

ARTICULO OCTAVO. DISPONER, a la Oficina de Informática, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHA
LA CONVENCION - CUSOO

Ing. Edmur Milthon Huari Aragen







PICHARI - VRAEM

Página 9 | 9